

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 el expediente de modificación de crédito núm. 37/2019 correspondiente al Presupuesto municipal prorrogado, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

Créditos extraordinarios

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	100.000,00
	Total créditos extraordinarios	100.000,00

Bajas por anulación

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	100.000,00
	Total baja por anulación	100.000,00

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

15W-7536

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 el expediente de modificación de crédito núm. 69/2019 correspondiente al Presupuesto municipal Prorrogado, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

Créditos extraordinarios

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
9	Pasivos financieros	1.644.851,09
	Total créditos extraordinarios	1.644.851,09

Estado de ingresos

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8	Activos financieros	1.644.851,09
	Total bajas por anulación	1.644.851,09

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

15W-7539

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 el expediente de modificación de crédito núm. 86/2019 correspondiente al Presupuesto municipal Prorrogado, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

Créditos extraordinarios

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
7	Transferencias de capital	480.000,00
	Total créditos extraordinarios	480.000,00

Bajas por anulación

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	258.280,00
4	Transferencias corrientes	221.720,00
	Total bajas por anulación	480.000,00

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

15W-7540

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 expediente n.º 48/2019 G.P., instruido para la aprobación de una modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito entre partidas con distintos grupos de función conforme al detalle que se expresa a continuación:

Incremento

0/3380/227.99	Iluminación navideña de calles y plazas de Sevilla	225.095,63 €
	Total incremento consignación de crédito	225.095,63 €

Minoración

0/1500/226.06	Conferencias, congresos, cursos. Programa de concienciación uso de la bicicleta. Jornadas PGOU. Jornadas hábitat	225.095,63 €
	Total minoración consignación de crédito	225.095,63 €

Queda expuesto al público el expediente tramitado, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en el Servicio de Contratación y Gestión Financiera de dicha Gerencia y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en el de la propia Gerencia de Urbanismo. En caso de no formularse reclamación alguna, la referida modificación de créditos se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.D.F. El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (por resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

15W-7542

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 expediente n.º 50/2019 G.P., instruido para la aprobación de una modificación presupuestaria para suplementar el crédito de la partida 0/1510/622.00 del presupuesto prorrogado en vigor, conforme al detalle que se expresa a continuación:

Suplemento de crédito

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Actuación que se crea</i>	<i>Importe</i>
0/1510/622.00 «Edificios y otras construcciones»	Precio compraventa Convento Santa Clara anualidad 2019	667.931,27 €

Baja por anulación

<i>Partida</i>	<i>Proyecto de gasto</i>	<i>Actuación</i>	<i>Importe reducción</i>
0/1650/619.15-2018 Mejoras de eficiencia energética en alumbrado público	2018 2 619.15 1	Inversiones eficientes en alumbrado público, fuentes e iluminación monumental	667.931,27€

Queda expuesto al público el expediente tramitado, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en el Servicio de Contratación y Gestión Financiera de dicha Gerencia y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o en el de la propia Gerencia de Urbanismo. En caso de no formularse reclamación alguna, la referida modificación de créditos se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sevilla a 17 de octubre de 2019.—El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.D.F. El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (por resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

15W-7550